



Año I. nº 5

Sevilla, 31 de octubre de 1983

SUMARIO

	Pág.
Proceso de Adhesión	3
Situación Política	6
Situación Económica	8
Política Agrícola	11
Política Regional	15
Política Social	17
Actos Legislativos	19
Cotización Ecu y abreviaturas	22
SEPARATA AMPLIACION	
Pesca, Industria (siderurgia, textil), Asuntos presupuestarios	A-1

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 22-10-1983.

Junta de Andalucía - CDE - Universidad de Sevilla

C/ San Fernando, N.º 4 Tfno. (9-54) 2134 30 Telex 72161 EDUCI E - Sevilla-4 España

PROCESO DE ADHESION

● Evolución reciente del proceso de la adhesión española: hortofrutícolas, aceite de oliva, cuestiones presupuestarias, Ceuta y Melilla.

A lo largo de la semana del 17 al 23 de octubre se han producido en el ámbito comunitario y negociador una serie de circunstancias que pueden ejercer cierta influencia sobre el proceso de ampliación meridional de la CEE y, por tanto, de la adhesión española.

La semana, que se inició a modo de trasfondo político con la reunión en Atenas de los Jefes de gobierno socialista de los tres países mediterráneos de la Comunidad y de los dos candidatos, se caracterizó por los siguientes acontecimientos -algunos de ellos ya señalados en números precedentes de "Europa /Sur"-:

1º. Aprobación, por parte del Consejo de ministros de agricultura de la CEE, de la reforma del acervo mediterráneo, con la consiguiente modificación del régimen de circulación y comercio comunitario de los productos hortofrutícolas. La modificación producida, cuyo alcance exacto y momento de entrada en vigor se desconocen en el momento de redactar esta información, implica de modo principal un incremento de la protección arancelaria de la que ya gozaban los productores comunitarios de las mencionadas mercancías: a partir del momento de su aplicación, los exportadores de hortofrutícolas a cualquier país de la Comunidad habrán de pagar más aranceles -un aumento entre un 8% y un 21% según productos- por los frutos comercializados y los consumidores europeos habrán de pagar más caros sus postres más o menos exóticos.

La medida, que aumenta el aislamiento agrícola comunitario respecto de los mercados mundiales y pone un grano de arena más en el proteccionismo como tendencia del comercio mundial, perjudica en especial a los países tercermundistas productores de materias primas en un momento, por otra parte, muy delicado de sus balanzas comerciales cuyo déficit se acentuará en negativo como consecuencia de la decisión de los ministros europeos de agricultura en Luxemburgo. La decisión, sin embargo venía desde antiguo siendo reclamada -exigida- por Francia como condición previa para abrir la negociación agrícola con España de cara a su integración en la CEE.

Este es el aspecto beneficioso que la modificación de los reglamentos hortofrutícolas produce para los países ibéricos: se trata de la desaparición de un obstáculo en el progreso de la negociación. La otra cara de la misma moneda

es la eventualidad de que los exportadores españoles de frutas y verduras tengan que pagar mayor arancel por sus mercancías, éstas aumenten de precio, pierdan competitividad y disminuya su demanda, todo ello hasta que España no sea Comunidad. Este efecto, sin embargo, debe ser discutido y posiblemente evitado por los negociadores españoles: para eso hay negociación. En su posición, estos negociadores además, contarán con buenos aliados -los países del norte europeo tradicionalmente importadores de agrios españoles presumiblemente no dispuestos a que la naranja y otras frutas suba demasiado de precio en la campaña que se avecina-.

2º. De las informaciones hechas públicas y de las declaraciones de los responsables políticos hispano-comunitarios se trasluce una posición comunitaria de "generosidad" respecto del aceite de oliva español. Ella se manifiesta principalmente por Italia y Grecia con ocasión del ya mencionado Consejo de ministros de agricultura celebrado en Luxemburgo los días 17 y 18 de octubre: sustancialmente, la generosidad parece ser sinónima de la adopción por los mencionados países de una actitud respecto del aceite de oliva diferente de la adoptada por Francia respecto de frutas y hortalizas: el dossier agrícola de la adhesión ibérica podrá abrirse sin que previamente la Comunidad aumente la protección del aceite de oliva italiano y griego; ni siquiera han exigido tales países que se garantice el actual nivel de protección -cuyo descenso se vislumbra como una consecuencia a largo plazo de la adhesión española dada la producción ibérica de aceite de oliva, su en la actualidad elevada tasa protectora y el efecto de ambos factores, previsiblemente, sobre el magro presupuesto comunitario.

Un problema como el del aceite de oliva, en consecuencia, se ablanda en uno de sus aspectos más relevantes: el otro aspecto de dicho problema -el presupuestario- debe aún ser resuelto.

3º. La Comisión de la CEE ha decidido a lo largo de la semana que se comenta suspender ciertos pagos derivados de la PAC cuyos acreedores no son los agricultores sino los estados miembros: los pagos suspendidos serán efectuados a comienzos del año próximo con cargo al presupuesto CEE 1984.

De esta forma la Comisión ha querido enfrentar a los responsables políticos de los estados miembros con la realidad de los problemas que la CEE padece en lo que concierne a los recursos financieros disponibles: la necesidad de resolver el problema de los recursos propios comunitarios en la próxima "cumbre" europea -el Consejo europeo de Atenas en diciembre de este año- se presenta por la Comisión no como un deseo abstracto sino como una exigencia ineludible.

Todo cuanto contribuya a dicha resolución no puede sino beneficiar el proceso negociador español y portugués: reiteradamente se ha puesto de relieve que la ampliación sólo tendrá lugar cuando la cuestión de los recursos propios de la CEE y su presupuesto haya sido resuelta.

4º. La sesión negociadora hispano-comunitaria a nivel de ministros habida en Luxemburgo en los primeros días de la semana ha servido para un intercambio de documentos y contradocumentos negociadores sobre muy diversos temas -productos textiles, situación de los emigrantes españoles en Europa, cuestiones comerciales, política siderúrgica, AELC* y pesca-. Sin embargo su principal efecto ha sido el acuerdo casi pleno recaído sobre el "status" de Ceuta y Melilla. Conforme al mismo, ambas ciudades son territorio comunitario, conservando sin embargo su condición de puertos francos en los que no será de aplicación el IVA. No obstante, serán sometidos a la política pesquera común, política regional y política social, pudiendo exportar a la CEE los productos elaborados en ambas ciudades. Queda pendiente de acuerdo la fiscalidad sobre los productos tabaqueros. Hay que significar que la declaración de Ceuta y Melilla como territorios comunitarios ha tenido lugar coincidiendo con la estancia inesperada en Bruselas de una amplísima delegación del Reino de Marruecos, presidida por Hassan II para interesarse por las consecuencias que para dicho país tendrá el proceso de ampliación comunitaria. Tal presencia no ha impedido, sin embargo, que las ciudades españolas del norte de Africa hayan sido consideradas como territorio comunitario, prácticamente, a todos los efectos.

(*) Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA en inglés).

SITUACION POLITICA

● Conferencia del Laborismo británico.

La ciudad de Brighton ha sido testigo del intento del laborismo británico de agrupar sus filas y determinar claramente sus posiciones en la carrera contra el thatcherismo, Neil Kinnock, un galés de 41 años, ha sido capaz de agrupar tras de sí a las filas del laborismo, respaldado por los grandes sindicatos, más de la mitad de los miembros de su partido del Parlamento, así como por los grupos radicales de izquierda, arrollando en su camino a varios pesos pesados de su partido.

La Conferencia reafirmó el consenso del partido para cancelar los planes de compra de los Trident norteamericanos y prohibir los misiles de crucero. Estas medidas fueron parte del compromiso del Partido laborista de adoptar "una estrategia de defensa no nuclear para el Reino Unido durante el próximo período de gobierno laborista".

Otra resolución, de cara a la OTAN, rechazó "la pertenencia del Reino Unido a cualquier pacto militar dominado por el Pentágono que tenga por objetivo el uso inicial de armas nucleares", e hizo un llamamiento para la "eliminación" de todas las bases extranjeras en suelo británico (*). Esta resolución, que se aprobó por aclamación, provocó un incidente con el ex-primer ministro James Callaghan al que se le acusó de sabotaje en la última campaña, ya que se opuso a la política de su partido de desarme unilateral; a la bronca, con el consiguiente abucheo en la sala, no se le recuerda precedente alguno.

La Conferencia desplazó la opinión del Partido laborista hacia posiciones más moderadas en relación con la Comunidad europea. Mientras en la última campaña electoral el partido se había comprometido al abandono del Reino Unido de las instituciones comunitarias, la Conferencia votó por la permanencia durante el período completo de legislatura del próximo Parlamento europeo que saldrá de las elecciones del año próximo y, en cualquier caso, seis años más.

● Nueva Convención de Lomé

Las negociaciones para la Convención de Lomé III, que dieron comienzo el pasado día 7 de octubre en Luxemburgo, están siendo motivo de inquietudes y sorpresas por parte de la Comunidad y de los países ACP.**

El comisario para el desarrollo, el francés Edgard Pisani, ha presentado una serie de ideas, compartidas por el Parlamento Europeo, en las que resalta el ca--

(*) Europa/Sur. En el Reino Unido las bases extranjeras existentes son norteamericanas.

(**) Países de Africa, Caribe y Pacífico.

rácter positivo de la realización de las dos anteriores Convenciones de Lomé, pero considera que el balance hasta ahora es negativo, por cuanto, en primer lugar la participación del mercado de la CEE resultante de las exportaciones a los países ACP ha disminuído, teniendo en cuenta las preferencias de las que éstos se benefician; en segundo lugar, se ha registrado una disminución en la producción agrícola; y en tercer lugar, se está produciendo una degradación en las minas, por lo que existe el riesgo de que hayan de cerrar, así como parece imposible por ahora la idea de la industrialización. En definitiva, al cabo de una serie de años de relaciones con los países ACP, éstos se encuentran entre los más atrasados de los países en vías de desarrollo.

Ello ha motivado, que el comisario Pisani sea partidario de una mayor ayuda a estos países, establecer auténticas vías de diálogo sobre políticas claves, como la agrícola, la energética, etc... Las manifestaciones del Sr. Pisani, no han sido muy bien vistas por algunos países de la Comunidad, pues enmarcan estas relaciones en el diálogo Norte/Sur, y ello les hace mostrarse un tanto reticentes, -- en cuanto a nuevas obligaciones para con estos países, mejores condiciones de ayuda económica, comercial, etc.

La reacción de los países ACP no se ha hecho esperar, e inmediatamente los embajadores de estos países enviaron a sus respectivos gobiernos, informes dando cuenta de la manera en que la Comunidad está llevando a cabo estas negociaciones, en el sentido de hacerles creer que las propuestas de ellos no son serias o en su caso extremas, que están mal informadas, o que persiguen exclusivamente su propio interés. En dichos informes, los embajadores también señalan, que al ser éstos -- llamados por la Comunidad para negociar, no existe tal negociación, sino simplemente una serie de conversaciones interminables que no conducen a nada positivo.

SITUACION ECONOMICA

● Acuerdo OCDE. Créditos más baratos a la exportación.

En la reunión celebrada el pasado día 13 del presente mes, por los miembros de la OCDE, se llegó a un principio de acuerdo, en virtud del cual se recortará el tipo de interés para los créditos a las exportaciones efectuadas esencialmente por los países pobres e intermedios. Este acuerdo, según fuentes del diario británico "Financial Times", fue posible gracias a la reconciliación habida entre Francia y U.S.A., cuyas relaciones comerciales eran bastante tensas últimamente.

Los tipos de interés, se reducirán en 0,5 y 0,65 por cien para los países pobres e intermedios respectivamente, con efectos desde el mismo día 14 de octubre. Dichos tipos se ajustarán sistemáticamente cada seis meses o a intervalos más largos, de acuerdo con la evolución media de los tipos de interés mundiales. Este ajuste automático empezará a aplicarse a partir de 1984. De esta forma, los nuevos tipos de interés de los créditos a la exportación oscilarían entre el 9,5 y el 12,4 por cien, lo cual pudiera reactivar en alguna medida el comercio mundial. Este acuerdo por tanto, favorecerá sobre todo a las naciones pobres al quedar el tipo de interés en un 9,5%, frente al 10% anterior. A las naciones intermedias se le aplicará, para créditos de dos a cinco años, un interés del 10,35%, frente al 10,85% anterior, y en cuanto a los créditos a largo plazo, el tipo queda en un 10,70%, frente al 11,35% anterior. Volviendo al sistema automático de ajuste anteriormente referido, el nuevo mecanismo se basará en el promedio ponderado de derechos especiales de giro (DEG), el cual, a su vez, se basa en el tipo de interés de los bancos gubernamentales de las cinco divisas más importantes del DEG, a saber, la libra, el dólar, el marco alemán, el franco francés, y el yen japonés. Los cambios se efectuarían sólo sobre una base bianual, en enero y julio, cuando esto fuese necesario, pero no se especificó cuál sería la magnitud del cambio que haya de operarse en el tipo de los DEG, para producir dicho ajuste automático.

En cuanto a la polémica existente entre Francia y USA, merece destacarse que el país vecino pretendía una rebaja en los nuevos tipos de interés de un 2%, mientras que USA, con su política excesivamente restrictiva en cuanto a los subsidios a los países en vías de desarrollo, quería mantener los tipos lo más alto posible.

● Mejoría económica en la Comunidad.

Según los datos del estudio de coyuntura de la Comisión de las Comunidades europeas, se observa un aumento del producto industrial y una estabilización del paro desde principios de este año. El producto industrial bruto, informa el estudio, ha crecido en un 1,8% en el segundo trimestre de 1.983, que es la misma tasa de expansión registrada en el último trimestre de 1.982.

En cuanto a la tasa de paro, se han efectuado ciertos progresos con respecto a 1.982, en la medida en que tiende a estabilizarse. Se ha registrado, en efecto, una baja de una décima de punto en julio, con respecto a la tasa obtenida de marzo a junio, que fue del 10,7%. En Gran Bretaña, el paro disminuyó sin cesar del mes de abril a julio, se produjo un moderado aumento en Bélgica, para bajar en dicho país en el mes de julio, y en la RFA ha permanecido inalterable desde febrero, así como en Francia desde el segundo trimestre de 1.982. Igualmente, se han registrado ciertos avances en cuanto al control de la inflación, pues los índices obtenidos en los meses de junio y julio, 0,4% y 0,6% respectivamente, son sensiblemente inferiores a los de 1.982; no obstante, según fuentes de la Comisión, --ello es debido a factores puramente estacionarios.

En cuanto a los índices de inflación de los doce meses, se registró una media comunitaria del 8,4% en agosto, algo superior a la de 8,2% obtenida en julio --que fue la más baja desde hacía 5 años--, siendo la RFA la que registró una tasa más baja, el 2,5%, y Grecia la más alta, 18,7%.

Por el contrario, la recuperación económica en Europa, sigue estando por detrás de la de USA. Así, la producción industrial en la CEE en el mes de junio, --fue inferior en un 0,4% a la del mismo mes de 1982, mientras que en USA, subió en un 6,3%. A lo largo de este año, la producción industrial aumentó tan sólo en cuatro de los países miembros, RFA, Irlanda, Reino Unido y Dinamarca, produciéndose un estancamiento en Holanda, y bajando en el resto de los países de la Comunidad.

● Retroceso en las cajas de ahorros de la CEE.

En el curso del primer trimestre de este año, se ha registrado un retroceso en los depósitos no bancarios de las cajas de ahorros de la CEE, que ha ascendido a la cantidad de 1.190 millones de Ecus, mientras que en el mismo período del pasado año, se produjo un aumento de 391 millones de Ecus.

Los países miembros en los que se ha producido el retroceso son: Italia, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, RFA e Irlanda. Por el contrario, Dinamarca, Fran-

cia, Grecia y el Reino Unido, arrojaron un saldo positivo.

Analizando por partidas la situación de las cajas de ahorros de la CEE, se observa que se ha experimentado un crecimiento en los depósitos de ahorro y en los bonos, de 558 y 403 millones de Ecus respectivamente, aún cuando dicho crecimiento es menor que el registrado el pasado año en el período analizado, 649 y 459 millones de Ecus también respectivamente.

Por el contrario se ha registrado un retroceso, en las cuentas corrientes, 1679 millones de Ecus, y en la cuenta a plazo, 472 millones de Ecus, mientras que dicho retroceso fue sensiblemente inferior el año 1982, 606 y 111 millones de Ecus respectivamente.

El total de depósitos no bancarios ha quedado por debajo de los 406.000 millones de Ecus.

Los saldos totales por países, registran en este primer trimestre los resultados globales, que se detallan a continuación:

Pais	Ingresos en el mes, en millones Ecus
Dinamarca	464
Francia	224
Reino Unido	95
Grecia	10
Irlanda	- 5
Luxemburgo	- 23
Países Bajos	- 91
Bélgica	- 141
Italia	- 302
R.F.A.	- 1.423

Fuente: "Ahorro". Confederación Española de Cajas de Ahorros.

POLITICA AGRICOLA

● Situación económica de la industria alimentaria comunitaria.

La participación de los productos agrícolas no transformados, en el consumo, disminuye sin cesar; sin embargo, la del sector de los productos tratados, transformados, aumenta mucho más. Así ocurre, que la industria alimentaria, entre el campo de la producción y el de la venta al consumidor final, se ha ido convirtiendo progresivamente en el principal comprador de productos agrícolas de base. En el año 1981, alrededor de las tres cuartas partes de la producción agrícola de las Comunidades europeas, y que representan casi 100 millones de Ecus, han seguido ese camino, y además seguirá aumentando este porcentaje.

La industria alimentaria de la Comunidad constituye pues, un elemento importante de la Política Agrícola Común (PAC), hasta el punto de que hay que considerarla como sujeto de esta política, y dotarlo de una autonomía creciente. La industria alimentaria representa el 3,4% del PIB de la Comunidad, pero su participación en el conjunto del valor añadido industrial es, sin embargo, del 10%. Por tanto, comparando la participación de la industria alimentaria en la formación del PIB. con la de la agricultura, se demuestra que es más o menos equivalente.

En cuanto al empleo, este sector industrial tiene una importancia indiscutible, pues ejerce una función estabilizadora. Ocupando a 2,7 millones de personas en 1980 (*), suministra hoy día el 6,8% de los empleos de la industria, resultando ser el número de personas empleadas en ese sector más o menos estable, contrariamente a lo que ocurre en otros sectores de la industria, en donde disminuye.

(en millones de personas)

Personas empleadas en EUR 9**	1974	1977	1980
Agricultura	9,1	8,3	7,7
Total Industria	42,9	40,5	40,1
Industria alimentaria	2,8	2,7	2,7

Fuente: L'Europe verte . 196/1983

La contribución de la industria al comercio exterior es negativa, es decir, que el valor de las importaciones (materias primas y productos) es superior

(*) Total de personas empleadas comprendidas en empresas de menos de 20 empleados.

(**) Europa/Sur. Unidad de cuenta estadística que refleja el conjunto de la Comunidad con excepción de Grecia.

al valor de las exportaciones. Si la producción de ese sector se fundamenta sobre la utilización de materias primas de origen comunitaria, las importaciones son igualmente transformadas (alrededor del 19% de las materias primas puestas en marcha). Con relación a los productos de esta industria, las exportaciones, que alcanzan un montante de 12,6 miles de millones de Ecus (1980), superan en cambio a las importaciones, en 3,4 miles de millones de Ecus.

Considerada en su totalidad, la situación es la siguiente:

(En miles de millones de Ecus)

Comercio exterior	1974	1977	1980
Importaciones de materias primas utilizada por la industria alimentaria	13,8	20,2	20,6
Exportaciones de la industria alimentaria	5,9	8,3	12,6
Importaciones de productos de la industria alimentaria	5,7	7,4	9,2

Fuente: L'Europe verte. 196/1983.

● Alternativa a los montantes compensatorios monetarios (MCM)*

Como se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones por parte de la Comisión de las Comunidades europeas, es su intención proceder al desmantelamiento de los M.C.M. --en el Boletín nº 3 de "Europa/Sur" informamos al respecto, así como de las modificaciones que tendrían que operarse en los mismos por la entrada de España--. Pues bien, la Comisión, siguiendo las orientaciones dadas sobre dicho tema en el mes de julio, determinó el pasado día 5 de octubre, una serie de propuestas de reglamento sobre el desmantelamiento en menos de dos años de los MCM ya existentes o nuevos. La Comisión pide, se concedan ayudas comunitarias a aquellos países con moneda fuerte (Reino Unido, RFA, Países Bajos), para los cuales la reducción de los MCM tendrían como efecto la baja de los precios garantizados.

Existe igualmente un proyecto ya adoptado por parte de la Comisión, sobre la modificación del cálculo de los M.C.M. Esto supondría, según informaciones recogidas de los expertos comunitarios, que en aplicación de la nueva normativa, los MCM para el comercio porcino y de la carne bovina bajarían en un 40% y entre un 10 al 15% respectivamente.

(*) Europa/Sur. Los M.C.M. actúan como una exacción o una restitución, y tienen por fin amortiguar los efectos negativos que sobre el comercio agrícola intracomunitario se producen, como consecuencia de mantener unos tipos de cambio verdes --son los tipos de cambio establecidos entre las monedas de

Francia, país que opera normalmente con MCM negativos, al estar comprendido el franco francés, entre las monedas débiles de la CEE, se pregunta si existiría una solución alternativa, en el supuesto de que la RFA vetara el procedimiento de desmantelar los MCM de una manera rápida y automática.

los Estados miembros y la unidad de cuenta- distintos de los tipos de cambio utilizados en el mercado de divisas. En los países miembros, cuyo tipo de cambio verde es superior a su tipo de cambio real -el establecido en el mercado de divisas-, el porcentaje aplicable del MCM actúa como restitución, es decir, subvención a sus importaciones agrícolas intracomunitarias y como exacción sobre sus exportaciones al resto de los países de la CEE, por ejemplo, Francia. En cambio, aquel país cuyo tipo de cambio real sea mayor que su tipo de cambio representativo -tipo de cambio verde, el proceso será inverso al comentado anteriormente, por ejemplo Alemania Occidental.

El porcentaje aplicable del M.C.M. será la diferencia entre el tipo de cambio verde y el tipo de cambio en el mercado de divisas, diferencia expresada como un porcentaje del tipo de cambio. Los tipos de cambio en este caso, se expresarán en términos de valor de la unidad de cuenta respecto a las monedas de los Estados miembros.

Los países miembros tienen por tanto sus tipos de cambio verdes o representativos que se utilizan exclusivamente para las regularizaciones monetarias de la Política Agrícola Común. Examinando el supuesto de que, por ejemplo, el gobierno francés devaluara el franco en un porcentaje cualquiera, los precios de los productos agrícolas, que están sometidos a las reglamentaciones comunitarias, y que tienen fijados sus precios en Ecus, deberían aumentar automáticamente, ya que Francia tiene una moneda débil, y por tanto su tipo de cambio verde es superior a su tipo de cambio real en el mercado de divisas. En virtud de dicha devaluación se otorga una ventaja a los agricultores franceses, pero como quiera que ello pudiera generar tensiones inflacionistas -como prácticamente toda devaluación- y un riesgo de superproducción agrícola, Francia se obliga a mantener el nivel anterior de precios en francos de los productos agrícolas, y a establecer un mecanismo de MCM en los cambios exteriores, por la diferencia entre el precio interior francés, sin modificar, y el contravalor en francos de los precios expresados en Ecus que tienen en el resto de la Comunidad. Los MCM actúan en este caso pues, como una tasa sobre las exportaciones francesas y como una subvención a las importaciones. El caso inverso se daría con respecto a la RFA, al tratarse de un país miembro con moneda fuerte.

Expresando la incidencia de los MCM a través de un ejemplo gráfico, se daría la situación siguiente: la exportación de una tonelada de cebada francesa a la RFA en el mes de enero de 1979, por ejemplo, se realizaría de la siguiente forma:

- precio de la tonelada de cebada en Ecus = 147,23 Ecus
- tipo verde o de conversión de la unidad de cuenta agrícola:
1 Ecu = 6,23 Fr.f. y 1 Ecu = 3,40 D.M.
- valor de la tonelada en Francia: 917,24 Fr.F. ---- $147,23 \times 6,23$ Fr.F.
- valor de la tonelada en la RFA: 500,58 DM ---- $147,23 \times 3,40$ DM.
- cambio financiero en el mercado de divisas: 1 DM = 2,29 Fr.F.

El exportador francés abona una tasa al FEOGA el día que cruza la frontera, por tener Francia MCM negativos: $MCM = 10,6\% \times 917,24 = 97,23$ Fr.F. (vid. infra).

El importador alemán paga también al FEOGA una tasa, pues está importando a un país con MCM positivos: $MCM = 10,8\% \times 500,58 = 54,06$ DM. ---- 123,80 Fr.F.

Esto supondría, que la tonelada de cebada francesa en la RFA costaría 1.138 Fr.F. ($917,24 + 97,23 + 123,80$), es decir 497,06 DM.

Efectuadas estas operaciones, el FEOGA ha recibido 97,23 Fr.F. y 54,06 DM. Y en el supuesto de que la operación se efectuase a la inversa -la RFA país exportador- el FEOGA concedería los MCM correspondientes en concepto de subvención a la exportación.

Los porcentajes, 10,6% y 10,8%, arriba mencionados, corresponden respectivamente al tipo asignado (MCM) en un momento concreto a Francia y a la República Federal Alemana.

● La mantequilla causante de la tensión entre la Comisión y el Parlamento Europeo - (P.E.).

El P.E. votó el pasado día 13 de octubre contra la decisión de la Comisión de rechazar el plan de regalar un paquete de mantequilla por la compra de otros dos para la próxima Navidad. El parlamentario británico, del Partido demócrata europeo, Brian Hord, estimó que el rechazo de la Comisión suponía incumplir sus obligaciones de acuerdo con lo previsto en el Tratado de Roma.

La propuesta del plan fue presentada por el diputado alemán, del Partido popular europeo, Heinrich Aigner, que consistía en recortar en 100.000 toneladas los actuales stocks de intervención si se conseguía vender para la Navidad 200000 toneladas. A dicho plan, se negó el comisario de Agricultura, el danés Poul Dalsaguer, por no considerarlo rentable por su alto coste. Añadió el comisario Dalsaguer, que el cálculo del P.E. sobre que el plan referido dispondría de un 66% más de mantequilla era equivocado, pues "nuestra experiencia demuestra que lo que se puede esperar es un 25% más de mantequilla disponible.

Señaló igualmente, el Sr. Dalsaguer, que el objetivo de la Comunidad es frenar la producción extra de mantequilla y leche producidos y vendidos por medio de la intervención, y que el plan propuesto era tan sólo un paliativo para el enorme excedente lácteo que tiene actualmente la Comunidad. La Comisión dispone de un excelente medio contra el excedente lácteo, el sistema de cuotas, que es una sobrecarga por la cual se asegura que la producción de leche por encima de un nivel determinado no se pagará al coste fijado por la política agrícola común (PAC). Actualmente, cada punto porcentual de incremento en la producción de leche, se traduce en un 3% de mantequilla. Y gracias a esta sobrecarga, la aritmética hace, -- que por cada 1% de reducción de los suministros lácteos, se pueda esperar un 3% de recorte en la elaboración de mantequilla.

POLITICA REGIONAL

- **Nuevo instrumento comunitario (NIC): 260 mil millones de liras para las pequeñas y medianas iniciativas industriales en Italia.**

La Comisión de las Comunidades europeas y el Banco europeo de inversiones ha anunciado la concesión de dos préstamos por un contravalor total de 260 mil millones de liras (193,4 millones de Ecus) para ayuda de financiación, en el centro-norte de Italia, de inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas industriales. Estos concursos son concedidos en base a los recursos del "nuevo instrumento comunitario de préstamos" (NIC). Estas operaciones constituyen las primeras intervenciones en Italia del primer tramo de 1,5 mil millones de Ecus (de una cobertura total de tres mil millones) que ha sido puesta en marcha conforme a la decisión tomada por el Consejo el 13 de junio de 1983 para la prosecución de las financiaciones en concepto de NIC.

Se trata de dos préstamos globales -en la práctica, líneas de crédito- de 130 mil millones de liras cada uno, por una duración de 10 años respectivamente al "Istituto Mobiliare italiano" y a "Mediocredito Centrale"; estas instituciones prestarán, a su vez, bajo forma de créditos de cantidades individuales más reducidas para las inversiones que sean seleccionadas de acuerdo con el BEI.

Tras largos años, el BEI concede préstamos globales en favor de iniciativas de pequeñas y mediana dimensión situadas en zonas desfavorecidas. Los préstamos NIC pueden servir para la financiación de inversiones de este tipo en el conjunto de las zonas.

Los préstamos globales aquí considerados son destinados a las PYME en las regiones de Piamonte, Valle de Aosta, Liguria, Lombardía y Emilia-Romaña; en Véneto, en las provincias de Padua, Treviso, Venecia, Verona y Vicenza; en Toscana, en las provincias de Florencia, Livorno, Luca, Massa-Carrara, Pisa, y Pistoia; y en la zona de Roma.

El Consejo ha subrayado en multitud de ocasiones la importancia de las inversiones realizadas por las empresas productivas de la CEE y el incremento de los préstamos de la Comunidad en este sentido con el objetivo de promover la creación de empleo, así como la puesta en marcha de tecnologías avanzadas que favorezcan la competitividad de las empresas.

Las zonas de aplicación de estos préstamos globales se caracterizan por

presencia marcada de las PYME, cuyo desarrollo está frenado, hoy en día, por -- las dificultades de financiación que estas encuentran en el mercado nacional de capitales. La presente operación es, desde luego, susceptible de facilitar la realización de las inversiones productivas de estas empresas y de aportar una contribución apreciable en la lucha contra el desempleo, que se eleva en las zonas referidas.

Dos préstamos globales en base al NIC han sido ya concedidos en noviembre de 1982 al "Mediocredito Centrale" y al "IMI" por cantidades de 100 y 80 mil millones de liras respectivamente. Hasta el 30 de septiembre de 1983 habían contribuido a la financiación de 207 inversiones de PYME permitiendo la creación de más de 1500 puestos de trabajo y la conservación de otros 15.000 más.

POLITICA SOCIAL

● Fondo Social Europeo. Prioridad a los jóvenes.

En virtud del acuerdo tomado por los ministros de Trabajo de la Comunidad, el día 2 de junio, la parte más conspicua de las financiaciones del FSE se destinará ahora a los programas que favorezcan la ocupación juvenil. Según declaraciones del ministro alemán del ramo, Sr. Blüm, presidente del Consejo de Ministros de turno, el FSE utilizará al menos el 75% de sus propios recursos a favor de los jóvenes. Afirmaba el citado ministro, que la parte más consistente de los 2.300 millones del balance sobre los programas de formación para los jóvenes permitirá al Fondo, luchar más eficazmente contra la desocupación.

Los ministros reunidos acordaron además, reservar un tratamiento privilegiado a las seis regiones más pobres de la Comunidad, es decir, Groenlandia, Grecia, los departamentos franceses de Ultramar, Irlanda, el Mezzogiorno italiano e Irlanda del Norte.

El 40% de los recursos del Fondo deberá ser gastado en estas áreas, dando prioridad a los proyectos para los jóvenes. El resto de los recursos irá a aquellas áreas declaradas de desocupación elevada o que presenten problemas de declive industrial. Una pequeña parte del Fondo será utilizada por la Comisión para financiar los experimentos de los proyectos pilotos con nuevos métodos de formación profesional o que sean lentos en la creación de nuevos puestos de trabajo.

El comisario para asuntos sociales, el británico Ivor Richard, ha calificado la citada reunión, de un notable éxito, en consideración sobre todo de las sensibles divergencias que existían inicialmente. Todos se han mostrado de acuerdo en conceder prioridad absoluta a los jóvenes. Prioridad, la cual fue anteriormente confirmada, el 3 de junio por el Consejo conjunto de los ministros de instrucción y de trabajo de la Comunidad. Se ha establecido, que en el plazo de cinco años, los países miembros harán el máximo posible por dar, a todos aquéllos que dejan la escuela, una formación o una experiencia de trabajo, por lo menos durante seis meses y posiblemente por un año. Además, se buscará ofrecer programas de formación a los jóvenes menores de 25 años, que estén todavía desocupados o tengan cualificaciones insuficientes.

Esta garantía limitada, de cualquier modo, queda muy distanciada de la petición originaria de la Comisión, de una "garantía social" en favor de los jóvenes, que comprendiese un año íntegro de formación o de experiencia de traba-

jo para todos aquellos que dejan la escuela, seguido de un segundo año a tiempo pleno o parcial, antes de los 25 años.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 2875/83 de la Comisión, de 13 de octubre de 1983, modificando los "montantes compensatorios monetarios".
- ° Reglamento (CEE) nº 2892/83 del Consejo, de 17 de octubre de 1983, modificando el Reglamento (CEE) nº 2958/82 que prevé medidas especiales para la campaña 1982/83 en lo que concierne a las organizaciones de productores de aceite de oliva.
- ° Reglamento (CEE) nº 2893/83 del Consejo, de 17 de octubre de 1983, modificando el Reglamento (CEE) nº 2959/82 fijando, para la campaña 1982/83, las reglas generales relativas a la ayuda a la producción de aceite de oliva.
- ° Reglamento (CEE) nº 2954/83 de la Comisión, de 20 de octubre de 1983, fijando el montante de la ayuda para el algodón. Para el algodón sin desgranar se ha fijado en 26,68 Ecus por 100 kgs.
- ° Reglamento (CEE) nº 2961 de la Comisión, de 21 octubre 1983, fijando el montante de la ayuda para el sector de granos oleaginosos.
Para la colza y naveta se fija en 7,711 Ecus/100 kgs y para el girasol en 15,604 Ecus/100 kgs.
- ° Reglamento (CEE) nº 2962/83 de la Comisión de 21 de octubre de 1983, fijando el precio del mercado mundial para los granos de colza, naveta y girasol. Para los granos de colza y naveta se fija en 41,549 Ecus/100 kgs y para los de girasol en 42,721 Ecus/100 kgs.
- ° Reglamento (CEE) nº 2965/83 de la Comisión, de 21 de octubre de 1983, conteniendo nueva suspensión del régimen de pagos por anticipo para los productos agrícolas.
- ° Decisión (83/511/CEE) de la Comisión, de 7 de octubre de 1983, conteniendo la primera modificación de la Decisión 83/453/CEE relativa a ciertas medidas de protección contra la peste porcina clásica.

Actos preparatorios

- ° Proposición de Reglamento (CEE) del Consejo modificando el Reglamento (CEE)

nº 2925/78 en lo que concierne al periodo de suspensión de la aplicación de la condición de precio a la que está sometida la importación de ciertos agrios originarios de España (Presentada por la Comisión al Consejo el 26 de septiembre de 1983) (JOCE C nº 281)

° Proposiciones de Reglamentos del Consejo (JOCE Nº C 283).

I. Modificando los Reglamentos (CEE) nº 1508/76, (CEE) Nº 1514/76 y (CEE) nº 1521/76 relativos a la importación de aceite de oliva originario de Túnez, Argelia y Marruecos (1983/84).

II. Modificando el Reglamento (CEE) nº 1180/77 relativo a la importación de ciertos productos agrícolas originario de Turquía (1983/84).

Pesca

° Reglamento (CEE) nº 2931/83 del Consejo, de 4 de octubre 1983, modificando el Reglamento (CEE) nº 171/83 que prevé ciertas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros.

° Reglamento (CEE) nº 2908/83 del Consejo, de 4 de octubre de 1983 relativo a una acción común de reestructuración, modernización y desarrollo del sector de la pesca y desarrollo del sector de la acuicultura.

° Reglamento (CEE) nº 2909/83 del Consejo, de 4 de octubre de 1983, relativo a un régimen de estímulo para la pesca experimental y la cooperación en materia de pesca en el cuadro de empresas comunes.

° Directiva 83/515/CEE del Consejo, de 4 de octubre de 1983 relativa a determinadas acciones de adaptación de las capacidades en el sector de la pesca.

Industria

° Recomendación de la Comisión (83/512/CECA), de 17 de octubre de 1983, derogando la recomendación nº 1399/82/CECA relativa a la vigilancia comunitaria con vista a las importaciones de ciertos productos siderúrgicos, originarios de países terceros.

Política social.

- ° Reglamento (CEE) nº 2950/83 del Consejo, de 17 de octubre de 1983, conteniendo la aplicación de la decisión 83/516/CEE relativa a las misiones del Fondo Social Europeo.

- ° Decisión del Consejo 83/517/CEE, de 17 de octubre de 1983, relativa a las misiones del Fondo Social Europeo.

Cotización Ecu
21 octubre 1983

Franco belga y franco luxemburgues con.	45,9454	Dólar U.S.A.	0,871416
Franco belga y franco luxemburgues fin.	46,6382	Franco suizo	1,82936
Marco alemán	2,25000	Peseta española	131,061
Florín neerlandés	2,53146	Corona sueca	6,75696
Libra esterlina	0,580171	Corona noruega	6,36047
Corona danesa	8,15646	Dólar canadiense	1,07271
Franco francés	6,87809	Escudo portugués	107,664
Lira italiana	1370,74	Schilling austríaco	15,8249
Libra irlandesa	0,726180	Marco finlandés	4,89997
Dracma griego	80,8674	Yen japonés	202,604
		Dólar australiano	0,946574
		Dólar neo-zelandés	1,31079

Abreviaturas más frecuentes en este número:

CECA	=	Comunidad Europea del Carbón y el Acero
CEE	=	Comunidad Económica Europea
DEG	=	Derecho especial de giro
FEOGA	=	Fondo Europeo de orientación y garantía agrícola
FSE	=	Fondo Social Europeo
IVA	=	Impuesto sobre el valor añadido
PAC	=	Política Agrícola Común
PIB	=	Producto interior bruto
PYME	=	Pequeña y mediana empresa
RFA	=	República Federal Alemana

AMPLIACION

Reproducimos en este número la última parte del informe de la Comisión sobre la ampliación de España y Portugal. Este trabajo, que hemos realizado en tres entregas, responde a la traducción literal del texto francés aparecido en "Information" Europe X/134/1983.

● Pesca.

La primera dificultad radica en el hecho de que la aceptación del acervo comunitario, que es la base misma y el objetivo de la negociación de adhesión, no está todavía perfectamente definido y podría ser objeto a corto plazo de adaptaciones considerables, sobre todo en el campo de la explotación de los recursos comunitarios.

El acceso de España a los recursos comunitarios, y principalmente aquellos del Golfo de Vizcaya, constituyen, sin lugar a dudas, el problema más delicado de la negociación en este capítulo. España en efecto solicita la igualdad de acceso y de explotación de los fondos de pesca comunitaria y considera que sus derechos de pesca deben referirse a la situación existente en fecha del 31-12-76, antes de la extensión a las 200 millas de la zona exclusiva de pesca.

Para la Comisión la extensión a 200 millas y las dificultades de acceso a las cuales ésta ha dado lugar en lo referente a la flota comunitaria, han determinado, en las aguas de la Comunidad la creación de nuevos equilibrios que sería políticamente difícil de transformar.

Aparte del problema del acceso, existen una serie de elementos distintos que caracterizan el sector de la pesca en España y que dejan entrever las dificultades de integración. Estos elementos son cuatro:

- a) El país es un productor y un consumidor importante: en una Comunidad de doce miembros, alrededor de un cuarto de los pescadores serán españoles y, en cuanto a las capturas, la participación de España será de un tercio en valor y un cuarto en volumen. La flota española alcanza un tonelaje correspondiente al 70% del de la flota de pesca de la Comunidad de nueve miembros. A pesar del tamaño de la flota y de la importancia de las capturas, España tiene por el contrario déficits globales en productos de pesca;
- b) La actividad está concentrada, en gran parte, en regiones caracterizadas por problemas políticos, económicos o sociales, a saber la costa noroeste de España;
- c) Existe un desequilibrio entre el tamaño de la flota (17.000 buques, 110.000 pescadores) y las zonas de pesca abiertas al país, desequilibrio resultante principalmente de la extensión a 200 millas de las zonas exclusivas de pesca.

En cuanto a la situación desfavorable de los stocks en las aguas comunitarias, esta situación de desequilibrio es comparable a la de la Comunidad; la en-

trada de España en la Comunidad agravará pues, considerablemente este problema y hará necesaria la instauración de medidas de reestructuración importantes y costosas.

d) La comunitarización de numerosos acuerdos de pesca concluidos por España, a título oneroso con países terceros con el fin de remediar la carencia de recursos nacionales; esta operación podría presentarse particularmente delicada en razón del número y de la naturaleza de los acuerdos de pesca que ha concluido con los países terceros y que asegura una actividad sustancial a una parte de la flota española.

Por el contrario la ampliación de la Comunidad a Portugal no modificará sensiblemente, las características del sector. Será conveniente sin embargo, acordar una atención particular a los problemas estructurales relacionados con la adaptación de las capacidades de capturas que tengan en cuenta los recursos disponibles. Así mismo, las industrias de transformación deberán ser modificadas y modernizadas.

● Industria.

Al abordar el análisis de las consecuencias de la ampliación en este sector, conviene recordar en primer lugar el contexto en el que se inscribe. El acuerdo comercial de 1970 entre la Comunidad y España ha permitido a ésta beneficiarse de importantes concesiones tarifarias industriales sobre la base de una tarifa cuyo nivel es propiamente débil. Asimismo, en virtud del acuerdo comercial de 1972 entre la Comunidad y Portugal los productos CECA y la casi totalidad de los productos CEE originarios de Portugal son admitidos para ser importados por la Comunidad con exención de los derechos de aduana desde el primero de julio de 1976. Por otra parte se han firmado acuerdos con España y Portugal en materia de intercambios de productos textiles, y con España para los productos siderúrgicos.

Así una aproximación global revela que, por parte comunitaria el choque de la adhesión ha tenido ya lugar esencialmente. Pero este no es el caso, por el contrario para candidatos tales como España. Con relación a este último país, se trata de dismantelar un sistema muy proteccionista en el plano aduanero y fiscal y de adaptar su sistema de ayudas a las normas comunitarias. Un primer paso ha sido dado con el compromiso español de introducir el IVA desde la adhesión. Portugal, por su parte, deberá suprimir sus derechos de aduana para un número suplementario de productos, así como las barreras no tarifarias a los intercambios.

En el campo industrial, la productividad (PIB por persona ocupada) de España es actualmente inferior aproximadamente en un 40% a la de la Comunidad. Para Portugal, la diferencia es todavía más sensible. Pero al mismo tiempo, los salarios per capita son menos elevados que los registrados en la Comunidad, a pesar de su reciente crecimiento.

Es difícil sin embargo sacar de estos datos globales conclusiones definitivas sobre la competitividad de los candidatos: la situación puede, en efecto, ser muy diferente de una rama a otra en función de la especialización adquirida por los países candidatos. Aparte conviene también tener en cuenta que la política de cambio y las divergencias a la hora de controlar la inflación pueden influenciar fuertemente su competitividad.

Un problema mayor reside en el retroceso de la inversión productiva a lo largo de estos últimos años que aparece claramente más marcada que en la mayor parte de los estados miembros de la Comunidad.

Ahora, el aumento de la productividad -indispensable para el desarrollo económico de los países candidatos y favorable, por el dinamismo del mercado que engendra, a las exportaciones de los Estados miembros actuales- deberá acompañarse de un esfuerzo de reestructuración y de diversificación muy importante. Tal esfuerzo exige una aportación de capital y medios de ahorro de los cuales los países candidatos no podrán disponer sin una contrapartida, sobre el poder de compra doméstico. En este terreno, la evolución futura de las inversiones y financiaciones extranjeras será muy importante.

El problema más sensible en materia industrial se refiere sin duda al control del desarrollo de los sectores con sobrecapacidad estructural, tanto en la Comunidad actual como en el resto del mundo. Se trata de sectores en que, bien una demanda potencial muy débil con respecto a la oferta, bien una situación de competitividad desfavorable con relación a los países nuevamente industrializados, se hace necesaria una adaptación de las capacidades de producción, la cual es muy acentuada si se tiene en cuenta las obligaciones externas, muy estrictas, de la Comunidad en lo que concierne al libre cambio. La Comunidad actual ha puesto en marcha tanto en el plano interno como externo, políticas destinadas a hacer frente esas dificultades.

La Comisión presenta, como se verá más adelante, observaciones más precisas en cuanto a la siderurgia y el textil. La Comisión subraya que, a medio plazo, existe concordancia de interés entre la Comunidad y los países candidatos para adaptar aquellas producciones en las cuales existe una sobrecapacidad estructu-

ral y que deberán afrontar una competencia continua por parte de los países terceros.

a. Siderurgia.

La producción de acero de Portugal ha alcanzado 659.000 toneladas en 1980, o sea un 0,5% de la producción de la Comunidad de los diez para el mismo año. Se ha desarrollado fuertemente la producción siderúrgica a lo largo de los últimos años; sobre la base de 100, en 1973-74, esta alcanzaba el índice de 155,8 en 1980. Sin embargo, el saldo de los intercambios de acero de Portugal con el exterior, sigue siendo ampliamente negativo y deberá permanecer así en el futuro, incluso cuando entren en funcionamiento las nuevas instalaciones previstas para 1986 en el plan de desarrollo de la siderurgia.

La producción española de acero ha alcanzado 12,6 MT* en 1980, o sea un 9,8 de la producción de la Comunidad de los diez para el mismo año, frente alrededor de un 8,5% de promedio, a lo largo de los seis años precedentes. Sobre una base de 100 en 1973-74, su nivel se establecía en un índice de 112,5 en 1980 frente a 84 para la Comunidad de los diez. De 1974 a finales de 1980, la capacidad de producción española ha pasado de 13,5 MT. a 16,5 MT. La tasa de utilización de las capacidades era del orden de un 75% en 1980-81.

La siderurgia española se ha visto afectada, como la de la Comunidad, por las consecuencias de la crisis económica. El mercado interior se ha reducido fuertemente pasando de 11,7 MT. en 1974 a 8,7 MT. en 1980 (- 26%); simultáneamente, las industrias del sector han dirigido sus esfuerzos sobre las exportaciones que han pasado de 1 MT. en 1974 a casi 6 MT. en 1980. Estas representaban en 1980, aproximadamente el 45% de la producción siderúrgica frente al 9% en 1974. Esta evolución se refleja muy claramente en el índice de especialización de las exportaciones de España: este índice, claramente inferior a la unidad en los años 60 (0,29 en 1968), o sea un rendimiento débil, alcanzaba 1,01 en 1973 para quedar fijado en 1,73 en 1980. Esta cifra es de sobra más elevada que en la Comunidad (1,01 de promedio) con excepción de Bélgica. Con los zapatos y las exportaciones agrícolas, el acero se ha convertido en una especialización importante de España de cara a la exportación. Para los productos CECA, estos se encuentran actualmente limitados en su exportación a la Comunidad en 780.000 Tn. para 1982, conforme al acuerdo del acero concluido en 1978 y prorrogado desde entonces. La comparación entre estas cifras y las exportaciones de España al resto del mundo, subraya el potencial de despliegue de su comercio hacia la Comunidad, del cual podrá disponer este país después de la adhesión.

(*) Millones de toneladas.

Estos resultados de la exportación y el relativo crecimiento de la producción contrastan con la evolución de la producción comunitaria que, excepto en 1978 y 1979, no ha cesado de retroceder. Estos resultados parecen ocultar sin embargo una situación general mediocre de ese sector que las autoridades españolas han querido modernizar con el fin de hacerlos más competitivos.

En 1979, el Gobierno español preparó un plan de acción industrial siderúrgico que prevía aumentar la competitividad y la producción hasta 1985. Este plan no ha sido nunca definitivamente adoptado.

Por el contrario en 1981, el Gobierno español adoptó, en el marco de su plan global de reconversión industrial de 5 junio de 1981, disposiciones referentes a la modernización y a la mejora de la productividad de la siderurgia integrada. Están previstas principalmente ayudas financieras y que serán acordadas en contrapartida de los compromisos estrictos relativos al volumen de la producción, al cierre de las fábricas no rentables y a la coordinación de los planes de producción.

Este régimen no parece particularmente diferente del que está en marcha en el seno de la Comunidad.

No ha sido sin embargo adoptado ningún plan particular en cuanto a la siderurgia no integrada.

En el sector de los aceros ordinarios, las disposiciones sobre la reconversión industrial en general (del 5 de junio de 1981), se aplican: se acordaron ventajas fiscales y financieras en contrapartida al plan de reconversión.

En el sector de los aceros especiales, la reestructuración se ha previsto que se efectue bajo la égida de una sociedad anónima constituida con la protección de los poderes públicos españoles y que se beneficiará de importantes subvenciones. España, por otra parte, ha pedido en el marco de las negociaciones relativas al capítulo "Relaciones exteriores", el mantenimiento después de la adhesión de restricciones cuantitativas para esos productos durante un período más largo que el referido al desarme tarifario general.

En la perspectiva de la adhesión, la Comisión se ha aferrado particularmente a evaluar las consecuencias de las disposiciones adoptadas por las autoridades españolas. La Comisión hace notar que ninguno de los textos aplicables actualmente permite suponer que España ha preferido reducir su capacidad global de producción aun cuando siempre le ha sido dada una gran seguridad de manera verbal por par-

te de las autoridades españolas en cuanto a que las capacidades globales no serán aumentadas.

La inquietud de las autoridades españolas de llegar a reestructurar el sector siderúrgico español y de reestablecer la competitividad de las empresas corresponde a la misma inquietud que la Comunidad tiene en ese sentido. No sería sin embargo compatible con su futuro status de Estado miembro, que España se comprometa a practicar una política que no fuera coherente con aquella llevada a cabo por la Comunidad.

La Comunidad ha indicado ya, muy firmemente, a las autoridades españolas, su posición en el marco de las negociaciones, y que hace principalmente referencia a la eventualidad de disposiciones que existen en los instrumentos de adhesión y que se refieren a los ajustes compensatorios en cuanto a los niveles de producción y en cuanto a las ventas de acero de la siderurgia española.

b. Textil

La Comunidad ha participado activamente en la puesta en marcha del acuerdo multifibras con el fin de asegurar la ordenada reestructuración de su sector textil. En cuanto a los países terceros con los que la Comunidad tiene relaciones preferentes, esta ha negociado bilateralmente acuerdos de autolimitación. Las relaciones con España y Portugal se sitúan en esta misma óptica. Además, en el plano interno, la Comisión ha puesto en marcha una vigorosa disciplina para aquellas ayudas de Estado acordadas a este sector.

En términos de especialización una aproximación del comercio exterior hace surgir la gran importancia del textil y del vestido en las exportaciones de Portugal, puesto que el índice para esos sectores se sitúa respectivamente, en 1980 en un 3,84 y 8,80 frente a 3,86 y 6,09 en 1973. Así, las exportaciones portuguesas de textiles y de vestidos representaban en 1979 alrededor de un 30% de las exportaciones de productos manufacturados. La Comunidad ha absorbido a lo largo del mismo año el 65% de esas exportaciones de las que casi la mitad es destinada al Reino Unido, quedando el saldo repartido esencialmente entre Francia y Alemania. Hasta el presente, la fuerza de la industria portuguesa en ese sector es debida principalmente al pequeño costo de la mano de obra, mas que a la investigación de la calidad y de la innovación.

Ciertos Estados miembros han expresado el temor sobre la aplicación desde la adhesión, a los productos textiles portugueses, del principio de la libre circulación de los productos industriales, pues pudiera ponerse en peligro ciertas ra-

mas de su propia industria textil.

Los resultados registrados en la negociación, con motivo de la sesión de negociaciones de septiembre de 1982, a nivel ministerial, han permitido poner en --marcha un régimen que asegure la integración progresiva de ese sector en la Comunidad para satisfacción de las dos partes.

La Comisión ha indicado en varias ocasiones, que consideraba , que la inte--gración de la industria textil española no plantearía problemas importantes a la Comunidad.

El montante de las importaciones de productos textiles procedentes de España ha alcanzado 392 millones de Ecus en 1981 (10% del total de las exportaciones españolas) y de los que el 30% están constituidos por productos "AMF"* , que representan un 4,2% de las importaciones comunitarias de esta categoría de productos. Los principales países importadores de la Comunidad son Francia (32%), Benelux -- (23%). Alemania, Reino Unido e Italia importan respectivamente el 16%, 14% y 11%. Con relación a Portugal el reparto aparece pues como más equilibrado.

En el marco general del plan de reconversión industrial, el Gobierno español ha puesto en marcha una reestructuración del sector que representa el 9% del PIB y el 12% del empleo del sector industrial pero cuyo nivel tecnológico es débil. - Dicha reconversión prevé la mejora de la productividad y de la calidad, la estimu--lación de las inversiones y de la investigación y la reducción de puéstos de trabajo. Para ello, se han previsto ventajas sociales y beneficios fiscales.

En el marco de las negociaciones, se denota una tendencia en el seno del Consejo referente a pedir la instauración, a España de un sistema similar al establecido por Portugal. Por su parte, España ha exigido mantener, después de la adhe--sión, un gran número de restricciones cuantitativas para los productos de algodón.

● ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

El estado de avance actual de las negociaciones de adhesión de España y Portugal no permite presentar una estimación de las consecuencias presupuestarias de la adhesión de estos, a lo largo del período de transición que ha de seguir a la adhesión, en razón principalmente, del carácter aún no determinado de las medidas transitorias que serán adoptadas en materia de acervo comunitario en el capítulo agrícola.

(*) Europa/Sur. ANF (Acuerdo Multifibras). Es un acuerdo concluido por la Comunidad en el cuadro del GATT.

La Comisión ha estudiado pues la hipótesis de una adhesión de España y Portugal sin tener en cuenta el efecto de las medidas transitorias que serán adoptadas en las negociaciones. Forma parte así mismo de la hipótesis, aceptada por los candidatos, que éstos desembolsarán desde la adhesión, la totalidad de los recursos propios que adeudan según reza la decisión del Consejo de 21 de abril de 1970.

Este ejercicio económico no ha tenido en cuenta las consecuencias presupuestarias de las medidas específicas tomadas en favor del Reino Unido.

Con excepción del aceite de oliva para el que está previsto establecer una relación de precio de 2 a 1 con relación a los otros aceites vegetales, los efectos dinámicos de la aceptación del acervo sobre las producciones agrícolas de los países candidatos no han sido integrados. Las evaluaciones relativas al FEOGA - orientación, calculadas de manera objetiva sobre la base de los criterios del fondo, han sido aumentadas `forfaitariamente` en un 50% para tener en cuenta las deficiencias estructurales particulares de los dos países candidatos. Las hipótesis relativas a los otros fondos han sido elaboradas a partir de las situaciones más comparables en la Comunidad.

Sobre la base de un presupuesto a doce, establecido para el año 1981, las adhesiones de España y Portugal habrían implicado un crecimiento de los gastos presupuestarios del orden de 2800 millones de UCE* a 3800 millones de UCE, es decir un aumento del volumen del presupuesto que varía del 15 al 20%.

El margen de incertidumbre proviene esencialmente de las dificultades de estimación de la capacidad de absorción de esos países para los fondos estructurales y de ciertas lagunas que existen en los datos de base, que son necesarios para evaluar las intervenciones del FEOGA-garantía.

En cuanto a los saldos, la aplicación de las políticas comunitarias a los candidatos hace aparecer un excedente en favor de España y de Portugal que podría variar de 850 a 1400 millones de Ecu.

La financiación de este excedente habría implicado un aumento del tipo del IVA con una variación de 0,09 punto a 0,14 puntos.

Estos resultados deben ser apreciados teniendo en cuenta que en 1982 la tasa de utilización del punto del IVA será del orden del 0,9%.

La estructura de los gastos, y el origen del saldo es muy diferente entre España y Portugal. Mientras que para España los gastos en cuanto al FEOGA-garantía representarán alrededor de un 50% del total de los gastos a su favor, estos no --

(*) Unidad de cuenta anterior al actual Ecu.

alcanzan el 20% del total de los gastos para Portugal, teniendo en cuenta el hecho de la debilidad de la agricultura en este país. Esta particularidad de Portugal aparece también en cuanto a los recursos; en función del nivel de sus importaciones agrícolas, los 'prelevements' representarán cerca de un 50% de los recursos desembolsados por este país al presupuesto comunitario, frente a menos de un 25% con relación a España y alrededor de un 10% con respecto a la Comunidad actual.

En el marco del período transitorio, la Comunidad deberá velar, una vez que el conjunto de los elementos necesarios esté disponible para hacer una evaluación clara del problema, para que España y más particularmente Portugal, no se encuentren en una posición de contribuyente neto.

